



Parte de Prensa N° 09/2019

Rentas suma un nuevo servicio web

La Dirección Provincial de Rentas comunica que los Certificados de Pago podrán ser solicitados e impresos desde el hogar u oficina, sin necesidad de recurrir al organismo.

Rentas de la Provincia informó que a través de la Resolución General N° 1.526/19 y, a partir del 01 de Abril del presente año, los Certificados de Pago podrán ser solicitados a través de la página web, www.rentasjujuy.gob.ar.

Este nuevo servicio web se ajusta a lo dispuesto en la Ley 6.016, que establece como objetivo para la Administración Pública la digitalización de procesos administrativos. El trámite se formalizará con la emisión a través de la Página de Rentas del "Certificado de Pago Web" que hoy, se emite de manera presencial y solo en Casa Central.

A esto, se le suma la posibilidad de que el peticionante que accede a la Pagina de la Dirección pueda también realizar el pago de la Tasa requerida para aquel tramite, en el mismo portal; y con tarjeta de crédito, debito o Interbanking. En ese sentido se remarca, que ya no es necesario contar ni con la boleta de papel de la Tasa ni con la necesidad de concurrir a las Oficina de la Dirección, sino, que basta con acceder a las alternativas digitales que se ofrecen, de manera de poder consultar, gestionar y pagar electrónicamente el impuesto inmobiliario, la tasa de Servicios y la obtención del Certificado de Pago. Todo ello, sin hacer filas, y desde cualquier localidad de la Provincia o del País.

La Sub Directora de Rentas de la Provincia, Dra. Analia Correa, sostuvo que "la iniciativa se suma al resto de los servicios digitales que ofrece nuestro organismo para **simplificar el cumplimiento tributario** y posibilitar que la gente **gestione sus impuestos sin necesidad de trámites presenciales**".